



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1607 (Original 328)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Autorizando a la Municipalidad de “La Viña” a vender en remate público varios lotes de terreno

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de La Viña a vender en remate público los lotes 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 y 20 x 30 metros del Lote 7 de la manzana B - Lotes 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 y 8 de la manzana L y lotes 5 y 7 de la manzana P según plano del pueblo.

Art. 2°.- Los fondos que se obtengan de la venta de estos Lotes se invertirá en refacción del Matadero.

Art. 3°.- Todo comprador de los Lotes mencionados se obligará a edificar dentro del término de 3 años, por un valor no menor de \$ 2.000.

El no cumplimiento de esta cláusula dejará sin efecto la venta realizada, debiendo, el Lote que se encuentra en estas condiciones ser sacado nuevamente a remate, de cuyo producido se reintegrará al primer adquirente el valor que hubiera pagado, perdiendo las mejores que hubiere realizado.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la H. Legislatura, a 4 días de Agosto de 1936.

ALBERTO ROVALETTI – Santiago Fleming – Ricardo Cornejo – Mariano F. Cornejo

Por tanto,

Salta, Agosto 8 de 1936.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS – Víctor Cornejo Arias.